|  |
| --- |
| **CETOT, Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT),Sistema de Información Confidencial del Proceso de Donación, Procuración y Trasplantes del CETOT** |
| Datos de identificación. |
| Fecha de Elaboración. | Día | Mes | Año |
| 18 | Noviembre | 2014 |
| Sujeto Obligado. | CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS |
| Unidad Administrativa Responsable. | Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT) |
| Contenido del Sistema. |
| Finalidad de sistemas y los usos previstos. | Recabar los datos de los donantes y del familiar que otorga el consentimiento en el Proceso Procuración Donación y Trasplante |
| Las personas o grupos de personas sobre las cuales se obtienen los datos. | Personal Médico, Hospitales que realizan Trasplantes y Hospitales donde se genera la donación |
| Procedimiento de recolección | Expediente Clínico, Certificado de Perdida de la Vida, Consentimiento de Donación, Entrega – Recepción de órganos y tejidos |
| Estructura básica del sistema y la descripción de los tipos de datos incluidos. |
| Datos Generales del Sistema |
| Área | Responsable | Cargo |
| Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT) | Dr. Carlos Alberto Mata Martínez | Encargado de la Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos (UNECDOT) |
| Domicilio | Teléfono | Correo electrónico |
| Lago Tequesquitengo No. 2600 Col. Lagos del Country | 38-23-08-44, 38-23-86-68 | drcarlosmata@hotmail.com |
| Encargado(as). |
| Área | Encargado  | Cargo |
| Dirección de Registro Estatal de Trasplante | Lic. Tania Rebolledo Zuani | Directora de Registro Estatal de Trasplante |
| Dirección de Registro Estatal de Trasplante | Dr. Diego Norberto Pérez Martínez | Supervisor de Distribución, Asignación y Seguimiento |
| Dirección de Registro Estatal de Trasplante | Lic. Yair Alonso Martínez Oceguera | Informática |
| Datos personales incluidos en el Sistema. |
| Tipo de datos personales |
| Hospital Donante, Nombre del Donante, Domicilio del Donante, Teléfono del Donante, dirección del Donante, Sexo del Donante, Edad del Donante, Estado Civil del Donante, Lugar de origen del Donante, Nacionalidad del Donante, Fecha de nacimiento del Donante, Ocupación del Donante, Diagnostico del Donante, Expediente –clínico del Donante, Serología del Donante, Grupo Sanguíneo, Órganos y/o Tejidos Donados, Nombre del Disponente Secundario, Teléfono del Disponente Secundario, Sexo Disponente Secundario, Fecha de Nacimiento Disponente Secundario, Firma del Disponente Secundario, Huella Digital Disponente Secundario, nombre del Testigo, dirección del Testigo, Estado del Testigo, Teléfono del Testigo, sexo del Testigo, Fecha de nacimiento del Testigo, firma del Testigo, Nombre del Médico Tratante, Cedula Profesional del Médico Tratante, Puesto del Médico Tratante, lugar donde labora del Médico Tratante, Firma del Médico Tratante. |
| Tipo de tratamiento | No Automatizado |
| Cesión de las que puede ser objeto la información confidencial. |
| Unidades internas, sujetos obligados, autoridades o terceros a los que en su caso se ceden los datos. | Finalidad |
| Instituto Jaliscienses de Ciencias Forenses | Para la valoración y dictaminación de la muerte de los potenciales donantes dentro del Proceso Donación en los Casos Médicos legales |
| Fiscalía General | Para dar autorización del Proceso Donación en los Casos Médicos legales |
| Hospitales Donadores | Para la integración de los expediente de donación |
| Hospitales Trasplantadores | Para la integración de los expediente de donación |
| Dirección de Registro Estatal de Trasplante | Para realizar trámites relacionados a los procesos donación trasplante |
| Nivel de protección exigible. |  | BásicoMedioAlto |
|  |
| X |
| Fundamentación  |
| 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 6 párrafo apartado A fracción II; 16 párrafo segundo.
2. Artículos 118 al 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Artículos del 117 al 130 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
4. Artículos 315, 321 bis, 327, 338, 316 bis y 421 de la Ley General de Salud
5. Artículos 104-G, 104-H, 104-R y de la Ley Estatal de Salud
6. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico
7. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud intercambio de información de salud (Expediente clínico electrónico)
8. Artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes
 |